



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

La Sociedad Española de Neurología informa a sus socios ante el nuevo Código de Transparencia de la Industria Farmacéutica con los profesionales sanitarios

La Sociedad Española de Neurología considera importante informar a sus socios de las implicaciones de la entrada en vigor, en enero de 2015, del nuevo código de transparencia de Farmaindustria.

La Federación Europea de la Industria y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA), que alberga a 33 entidades españolas, entre las que está Farmaindustria, ha desarrollado un nuevo "Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica". Este Código obliga a las compañías adscritas a Farmaindustria a publicar anualmente en su página web, y con libre acceso, cualquier transferencia de valor que realicen a profesionales y organizaciones sanitarias. Con ello, se busca una mayor transparencia para reforzar y potenciar la confianza en el sector farmacéutico y sanitario en su conjunto.

Por todo esto, las compañías farmacéuticas adscritas a Farmaindustria deben recoger toda la información relativa a estas transferencias de valor y hacerlas públicas anualmente, a partir de este 2016, en abierto en su página web. También deben remitir esta información a Farmaindustria.

Por tanto, la colaboración de los profesionales sanitarios es necesaria y fundamental para alcanzar este objetivo de transparencia, ya que deben firmar un documento con la autorización para la publicación de estos datos y la forma en que quieren que aparezcan publicados (individual o agregada).

Las empresas farmacéuticas registrarán todos los pagos, sean en efectivo o en especie, que realicen directa o indirectamente a profesionales y organizaciones sanitarias que estén relacionados con:

- » Prestaciones de servicios (ponencias, reuniones de trabajo, asesorías y actividades similares remuneradas)
- » Todas las colaboraciones con congresos (inscripciones, desplazamiento, alojamiento)
- » Donaciones
- » Patrocinios
- » Gastos derivados de acuerdos de investigación, ensayos clínicos y estudios (se publica la suma total, no se identifica al profesional sanitario ni a la organización)



Importante para el profesional sanitario

Cada empresa farmacéutica proporcionará un documento al profesional sanitario donde dé su consentimiento para publicar los datos de forma individual o agregada.

En caso de optar por la publicación de los **datos individuales**, la compañía farmacéutica publicará las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando el nombre completo del profesional. La publicación de los datos individuales debe realizarse de acuerdo a la normativa vigente en España sobre el uso de datos personales (LOPD) y sólo podrá hacerse con el consentimiento expreso de cada profesional sanitario.

Si se opta por la publicación agregada de los datos, la empresa farmacéutica no podrá publicar las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando su nombre completo, sin el consentimiento expreso. En ese caso se publicará la suma total anual por concepto, el número de profesionales y el % de profesionales sanitarios que no han dado consentimiento.

Los profesionales sanitarios deben tener en cuenta que no hay un único modelo de consentimiento de Farmaindustria. Por tanto, cada compañía farmacéutica tiene su propio documento, que podrá tener diferentes formatos.

Les recomendamos que solicite con anterioridad a la compañía farmacéutica el documento para poder realizar una lectura detallada antes de firmarlo y que se quede una copia del mismo.

La información que publiquen las empresas farmacéuticas no afecta de forma distinta que hasta el momento a la tributación de los profesionales sanitarios.

Puede consultar el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica en [aquí](#).
Puede encontrar más información en <http://www.codigofarmaindustria.es/>